

# CÓMO HACER PARA CERTIFICAR PRODUCTO ORGÁNICO

[www.produccion-animal.com.ar](http://www.produccion-animal.com.ar)

Volver a: [legales](#)

Información sobre los requisitos necesarios para efectuar trámites relacionados con la producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios. Está orientado a quienes protagonizan los procesos que van desde el campo a la góndola, y quienes tengan interés en algún tema específico pueden hacernos llegar su consulta o sugerencia vía fax (011) 4349-2097 o [alimento@sagyp.mecon.gov.ar](mailto:alimento@sagyp.mecon.gov.ar).

Para lograr la certificación de un producto orgánico es necesario:

Tomar contacto con una firma que certifique y que se encuentre inscripta en el Registro de Empresas Certificadoras de Productos Orgánicos, disponible en el SENASA.

Firmar un convenio con dicha certificadora en el cual se establezca el compromiso formal entre las partes.

Completar los datos del establecimiento o de la explotación: plano del campo, extensión, descripción del suelo, del paisaje, lugares donde se efectuará la elaboración y envasado, sistema de riego, origen del agua, memoria descriptiva de lo realizado en cada lote en los últimos tres años detallando cultivos, instalaciones, insumos utilizados, entre otros datos.

Recibir la visita de un inspector que realice el informe de la situación inicial.

Presentar el plan de transición a la producción orgánica y el plan de producción a seguir una vez finalizada la transición.

Posteriormente, la documentación es analizada por el Comité de Certificación de la certificadora para su admisión definitiva por parte de la certificadora. Una vez admitido, el interesado recibe la Licencia Anual y puede etiquetar sus productos con el Logo de la certificadora.

El seguimiento continúa con visitas periódicas por parte de los inspectores.

Al finalizar cada campaña la documentación completa es analizada. Si el dictamen es favorable, se le otorga el certificado correspondiente a cada partida de producto contra presentación de la factura comercial.

Costos de certificación

El costo de la certificación incluye una suma fija, independiente de la superficie trabajada y del rinde obtenido; comprende:

costo de papelería (varía entre \$100 y \$300 al año)

costo de inspección (desde \$150 a \$500/día de trabajo)

viáticos.

El costo variable es proporcional al precio de venta del producto certificado (en general es del 1%).

Es importante destacar que en el caso de los pequeños productores, algunas certificadoras ofrecen la posibilidad de asociarse y suscribir un solo convenio, de manera tal que los gastos se pueden repartir.

Los costos también dependen del tipo de producto a certificar.

Para mayor información, dirigirse a:

SENASA: Producción Orgánica

Paseo Colón 367 (1063)

Ciudad de Buenos Aires

Teléfonos: (011) - 4345-4110/4112; int.1508

MAPO (Movimiento Argentino para la Producción Orgánica)

Av. Santa Fe 873 (1059)

Ciudad de Buenos Aires

Teléfonos: (011) - 4314-0928

Los compromisos que asume el productor

Llevar registros que permitan a los organismos de control (certificadora y SENASA) localizar el origen, naturaleza y cantidad de todos los insumos y productos, y su utilización.

Aceptar el régimen de visitas de inspección establecido por la certificadora. En general son 2 ó 3 al año.

Permitir el acceso a todos los sectores de la unidad productiva y a los registros, tanto a los inspectores de la certificadora como a los del SENASA, en caso de que lo requiera.

Aceptar el régimen de sanciones previstas si se detecta alguna infracción a las normas.

La producción orgánica en la Argentina

Argentina fue el primer país americano en ser reconocido por la UE como proveedor de estos productos. Además, cuenta con ventajas adicionales tales como:

Aptitud ecológica para diversos productos

Suelos naturalmente fértiles

Fuerte presencia en los mercados mundiales de alimentos

Producción en contraestación con relación al Hemisferio Norte.

El valor de la producción orgánica nacional se estima en U\$S 55 millones. El 55% de los productos comercializados son de origen vegetal y el 45%, de origen animal. Las principales producciones orgánicas corresponden a olivo, trigo y girasol.

Normativas

La Resolución N° 423/92 de la ex SAGyP establece las características generales que debe reunir un producto de origen vegetal para ser considerado orgánico.

Por su parte, la Resolución N° 1286/93 del SENASA hace lo propio con los productos de origen animal.

En los anexos de las Resoluciones se incluyen los listados de los productos autorizados para producir orgánicamente.

El producto

La reglamentación argentina define como producto *orgánico*, *biológico* o *ecológico*, a todo producto obtenido a partir de un sistema de producción sustentable en el tiempo que, mediante el manejo racional de los recursos naturales y sin la utilización de agroquímicos de síntesis (herbicidas, fertilizantes, pesticidas) u otras de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, mantenga o incremente la fertilidad del suelo y la diversidad biológica del ambiente. El cumplimiento de estas características se asegura mediante un sistema de certificaciones.

Los productos abarcan una amplia gama de posibilidades: desde un grano cosechado hasta un pan orgánico; desde una fruta hasta un dulce o desde un ternero hasta un corte en una cadena de supermercados.

Dirección de Industria Alimentaria

S.A.G.P. y A.

alimento@sagyp.mecon.gov.ar

Tel: ( 54 11) 4349-2253

Fax: ( 54 11) 4349-2097

Volver a: [legales](#)